



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 29 DE ABRIL DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a 29 de abril de dos mil catorce.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión Extraordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las dieciocho (18) horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Martínez Correoso.

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Francisco Morote Alcaraz.
D. Francisco José Serrano García
D. Antonio Arturo Tendero López

Sres. Concejales:

D^a Ana Martínez Barceló.
D^a Isabel Espada Gómez.
D^a Verónica Núñez Martínez.
D. José Miguel Monteagudo Zafrilla.
D. Miguel Ángel Sánchez Navalón.
D^a. M^a Agapita García Correoso.

Sr. Secretario:

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

Sra. Interventora:

D^a. M^a Fernanda Parra Cañada.

Excusa su asistencia:

D. Pedro Luís Medina Cebrián.



La Sra. García refiere que todos los informes tienen fecha del 15 a 16 de abril, la celebración del Pleno Ordinario podría haber sido el día 25 de abril, el margen es de 10 días para hacer la Comisión Informativa, no entiende por qué no se ha hecho ordinario, al ser extraordinario se priva de Ruegos y Preguntas, Resoluciones, Actas Anteriores y Asuntos urgentes, pide que el punto número 8 del orden del día sea retirado por no tener disponible el expediente. Entiende un Pleno Extraordinario con algo puntual pero no un Pleno Extraordinario con siete ordenanzas.

El Sr. Alcalde dice que habrá otro extraordinario por apremiar las fechas, no daba tiempo debido a las fiestas de Semana Santa.

La Sra. García prefiere que sean ordinarias en vez de extraordinario pues se le priva de todo lo expuesto anteriormente, además se adoptó un acuerdo de que se celebraría un Pleno Ordinario a final de mes, se queja de que falta tiempo para ver información, tampoco tienen presupuesto y están en mayo.

El Sr. José Martínez dice que para hacer los Presupuestos hace falta un Plan Económico Financiero y para ello son necesarias estas Ordenanzas, en el próximo Pleno puede que lleven los Presupuestos también.

El Sr. Sánchez dice que se ha publicado la celebración del Pleno por los cauces normales de notificación, por el tablón de anuncios, radio municipal, que normalmente se publique en Facebook el orden del día no quiere decir que por una vez se olvide pero se ha publicado donde tenía que publicarse.

== ORDEN DEL DIA ==

1º.-	APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA OTORGAMIENTO LICENCIA TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.
-------------	---

Por parte de Intervención se lee dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. Serrano explica en qué consiste la ordenanza y dice a los ciudadanos que la tasa es para cubrir gastos burocráticos y de expediente, resume que la tasa por concesión de licencia son 10 euros, renovación 10 euros cada 5 años y la inscripción en el registro municipal son 3 euros, tasas que no son recaudatorias sino para cubrir gastos administrativos.

El Sr. Monteagudo Zafrilla dice que no tener afán recaudatorio sería no cobrar nada, algo se cobra por poco que sea, en este punto está de acuerdo para que estén controlados perros y dueños.

La Sra. García Correoso pregunta si se trató algo por el partido Popular en la Comisión informativa.

El Sr. Alcalde dice que no estaban en la Comisión Informativa.



La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal de la Tasa por otorgamiento de licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.-	APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA UTILIZACIÓN HUERTOS URBANOS Y PERI-URBANOS EN CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN
------	---

El Sr. Serrano recuerda a los ciudadanos que se ha puesto una tasa reguladora en la ordenanza de 50 euros anuales para autofinanciar los huertos ecológicos y se ha empezado a trabajar, agradece a todas las personas que se han interesado por este proyecto y están trabajando en ello, con ilusión.

El Sr. Monteagudo Zafrilla pregunta si los 50 euros son por persona y parcela, 50 euros lo considera excesivo pues eso no se saca en una huerta en un año.

El Sr. Serrano dice que es la tasa más barata de la provincia.

El Sr. Monteagudo Zafrilla pide que se quede sobre la mesa y se reconsidere por ser excesivo y cobrar así menos.

La Sra. García vuelve a preguntar si se trató en Comisión Informativa volviendo a decir sobre la no asistencia de sus compañeros que así le es muy difícil saber de qué se debate

Por parte de Intervención se lee dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Se realiza votación para que el asunto quede sobre la mesa con la siguiente votación, voto en contra del Grupo PSOE (3), Grupo IU (2) y los Sres. Concejales no adscritos (2) y del Grupo PP (2) y una abstención del Grupo PP (1).

Por lo tanto continua su tramitación.

La Corporación municipal con el voto favorable del Grupo PSOE (3), Grupo IU (2) y los Sres. Concejales no adscritos (2) y el voto en contra del Grupo PP (3)
ACUERDA:



PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización de huertos urbanos y peri-urbanos municipales, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.-	MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA.
------	---

Por parte de Intervención se lee dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. Alcalde explica que se incrementa el IPC, se trata de una subida de media del 18%, es necesario para aumentar ingresos mediante adaptación y regulación.

La Sra. García pregunta si hubo Comisión Informativa y quién asistió, decir que se quita la exención de 100% de vehículos de más de 25 años.

El Sr. Alcalde dice que según plan de la DGT los vehículos de más de 25 años se declararán históricos pero debían estar en condiciones, el problema es que al hacer las exenciones se fomenta que el parque móvil envejezca y cada vez sea más antiguo y conocemos que actualmente ya los vehículos de más de 10 años hay que revisarlos, renovarlos, hacerles una puesta a punto.

La Sra. García apunta que no es lo mismo un parque móvil antiguo e histórico que un vehículo de más de 25 años, cuesta 600 euros más, le gustaría introducir este concepto.

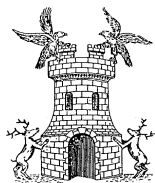
El Sr. Alcalde dice que también hay una bonificación para vehículos ecológicos.

El Sr. Monteagudo dice que están en contra de la subida y no la entienden, se quejan de la subida de impuestos, hay dos millones de vehículos parados por no poder mantenerlos, la izquierda se queja de la subida de impuestos del partido popular y aquí tenemos siete modificaciones con afán recaudatorio, deben gestionar mejor y así no tener que subir impuestos.

El Sr. Sánchez pregunta cómo se hace.

El Sr. Monteagudo Zafrilla dice que ellos llevaron algunas no todas.

El Sr. Sánchez dice que el Ayuntamiento está actualizando las tasas al IPC.



El Sr. Alcalde dice que suben hidrocarburos y otras cosas, depuradora, etc. Cosas que no han decidido ellos pero que tienen que pagar, no les queda más remedio que recaudar, podía haber subido en vez de dos décimas 5 pues tienen un margen de 8 décimas como marca la Ley.

El Sr. Monteagudo Zafrilla dice que todas son subidas.

El Sr. Alcalde dice que antes servicios sociales se financiaba con subvención y actualmente al no existir el Ayuntamiento corre con los gastos que siguen sufragando.

El Sr. Monteagudo Zafrilla dice que cuando uno no sabe gestionar lo más fácil es culpar a terceros como la JCCM o al gobierno central.

La Sra. Garcia dice que es coherente en su actuación, considera exceso en la subida y ahora no están las cosas para subidas.

El Sr. Serrano dice que otras ni suben ni bajan simplemente no existían como por ejemplo la de cementerio, huertos ecológicos y perros peligrosos.

La Sra. García dice que son Ordenanzas que ella y el equipo de gobierno llevó en su día y dijeron que no, ahora las traen y ella dice que sí porque piensa que se tienen que organizar, considera que no es el momento oportuno de hacer subidas.

La Corporación municipal con el voto favorable del Grupo PSOE (3), Grupo IU (2) y los Sres. Concejales no adscritos (2) y el voto en contra del Grupo PP (3)
ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.-

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Por parte de Intervención se lee dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.



El Sr. Alcalde expone que se pasa del 2,1 al 2,3 en, en 2011 suponía el 4,29% de ingresos del Presupuesto, el año pasado sólo el 0,10, se hace por llegar al menos al 0,50% de ingresos.

El Sr. Monteagudo Zafrilla dice que piensa lo mismo que en los puntos anteriores, no es momento de subir impuestos, el Ayuntamiento no está boyante pero tampoco tan mal como para hacer tantas subidas, no tenemos agujeros o al menos no los había cuando ellos estaban.

La Sra. García pregunta si los concejales de su grupo asistieron a la Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde responde que no.

El Sr. Sánchez dice que el partido popular tiene 2 representantes en las Comisiones Informativas y si se ve o no oportuna la subida pide que en las Comisiones Informativas lo expongan su opinión puede ser constructiva y podrían estar equivocados, le gustaría y pide para debatir que asistan.

El Sr. Monteagudo dice que su forma de gestionar no la considera adecuada.

El Sr. Sánchez dice que ahora los presupuestos son distintos porque los ingresos son distintos.

El Sr. Tendero dice respecto a no saber gestionar que lo define como que con el poco dinero que hay dar la máxima cantidad de servicios, para ello hay que saber cuánto dinero hay, le pide al Sr. Monteagudo que se informe y después opine.

El Sr. Monteagudo dice que no ha sido una buena gestión los 25 millones de pesetas de déficit, no hay que gastar más de lo que se ingresa.

El Sr. Tendero dice que no es su gestión, es gestión del equipo de gobierno, el año pasado se gastó más pero hace dos años cuando ellos estaban se gastó una barbaridad, debe informarse.

El Sr. Monteagudo dice que sus ejercicios se cerraron con superávit.

La Corporación municipal con el voto favorable del Grupo PSOE (3), Grupo IU (2) y los Sres. Concejales no adscritos (2) y de la Sra. García del Grupo PP y el voto en contra del Grupo PP (2) **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5º.-

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, VELADORES.

Por parte de Intervención se lee dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. Alcalde dice que hace muchos años que no se actualiza, ahora existirían dos temporadas, una de abril a septiembre, consistiría en 0,14 céntimos metro/día, con la anterior sería 2,8 euros al día, y otra temporada anual, saldría 0,84 céntimos, con la anterior Ordenanza eran 1,68 euros al día de alquiler por ocupación de vía pública.

La Sra. García pregunta quién acudió a la Comisión Informativa, no tiene la información necesaria para ver esto, necesitaría más tiempo para verlo y ver el informe técnico utilizado.

El Sr. Alcalde dice que ha hecho un cálculo medio técnico similar a un local comercial en Chinchilla.

La Sra. García dice que en el informe no día si es al día, mes o qué unidad temporal.

El Sr. Alcalde dice que se hacen al mes y metros por día.

La Sra. García dice que se pasa de 60 a 500 euros, lo considera excesivo, debería de ser una subida más paulatina, suben a 30 euros la sanción por no limpiar y recoger las sillas al final del día, se ha producido una subida del 900 %.

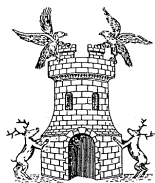
El Sr. Alcalde dice que es una forma de coaccionar a la gente para cumplir las normas, si fuese menos dinero no se limpiaría ni recogería, no sale ni a 3 euros el metro, la ocupación de vía pública es todo el año, se pide más por los meses en que se saca más rendimiento, desde 1999 no se ha subido la Ordenanza ni se había actualizado con el IPC, si se hubiese revisado anualmente ahora se pagaría muchísimo más.

La Sra. García dice que lo considera excesivo.

El Sr. Alcalde dice que no es problema de la Corporación anterior si no de hace 15 años, no lo considera una carga para los bares y restaurantes, por ejemplo, 1,84 euros al día por terraza todo el año.

La Sra. García pregunta si se aplican todas las Ordenanzas.

El Sr. Alcalde dice que habrá que intentar hacerlas cumplir, los beneficios de los hosteleros de terraza en la Plaza son de todos.



El Sr. Monteagudo dice que no les parece bien, no es el momento, consideran la subida excesiva, un 700 u 800%, es muy antigua pero este cambio es una barbaridad.

El Sr. Alcalde dice que pagaban 60 euros por 4 temporadas de 3 meses en total 240 euros de ahí a 584 euros no es un 700%.

La Corporación municipal con el voto favorable del Grupo PSOE (3), Grupo IU (2) y los Sres. Concejales no adscritos (2) y el voto en contra del Grupo PP (3)
ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6º.-	MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.
------	---

Por parte de Intervención se lee dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

La Sra. Núñez recuerda que el año pasado se le notificaron unas nuevas condiciones del servicio de ayuda a domicilio, no les parecían justas pero si querían mantener el servicio tenían que cumplirlas, tenían que aprobar una Ordenanza que ello proponían, se revisó la documentación de todos los usuarios, una vez aplicada la Ordenanza supone que todos paguen, antes había gente exenta de pagar y se agrava a los usuarios que viven solos, si existen fines sociales pueden fijarse precios públicos por debajo del límite previsto, se propone así una bonificación de cuotas para unidades familiares unipersonales, la modificación afecta a 21 usuarios del servicio, el cálculo se realiza dividiendo lo que tienen que pagar por 1,5 y supondrá una rebaja que asumirá el Ayuntamiento para beneficiar, así no se darán de baja pues les agravaba y con las pensiones que tienen también puede hacerse el pago fraccionado.

El Sr. Alcalde dice que se trata de un fin social, afectaba a personas mayores y viudos/as.

La Sra. Núñez dice que esta bonificación supone al Ayuntamiento 900 euros al mes puntualizando al Sr. Monteagudo que no todo son subidas.



El Sr. Monteagudo dice que le parece bien.

La Sra. García pregunta si puede hacerse fraccionamiento del pago.

La Sra. Núñez responde que sí.

La Sra. García dice que se incorpora el fraccionamiento pero que siempre se ha podido hacer.

El Sr. Serrano aclara que es para que los usuarios paguen menos.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por participación económica de los usuarios en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo.

7º.-	MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA.
------	--

Por parte de Intervención se lee dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. Alcalde dice que estas son obligaciones que establece la Ley del suelo, unas cosas quedan igual y otras se actualizan, se mantiene la licencia de actividad para fomentar emprendedores, se modifica el mínimo para cubrir gastos de notificaciones.

El Sr. Monteagudo opina lo mismo que en las anteriores, ve afán recaudatorio, le pareció una broma ver el orden del día con 7 Ordenanzas y tanta subida, costará este año más vivir en Chinchilla que el año anterior.

El Sr. Alcalde dice que cree que al final todo estará mejor.

El Sr. Monteagudo Zafrilla dice que hay diferentes formas de gestionar.

El Sr. Alcalde dice que quieren mantener servicios y sin ayudas ni subvenciones tendrían que quitarlos.



El Sr. Monteagudo dice que mientras ellos estuvieron no quitaron ningún servicio y terminaron con superávit.

El Sr. Alcalde dice que quisieron reducir jornada el 50% en servicios sociales.

El Sr. Monteagudo Zafrilla dice que se trataba de gestionar reduciendo en gastos de personal no se trataba de quitar servicios sociales.

El Sr. Alcalde dice que son modificaciones que no afectan al ciudadano directamente como otro tipo de impuestos.

El Sr. Monteagudo Zafrilla dice que todo afecta.

El Sr. Morote dice que le hubiese gustado que tuviesen la misma reacción ante la subida de medicamentos, transporte escolar, tarjeta sanitaria...

El Sr. Monteagudo Zafrilla dice que la forma de gestionar las piscinas en 2012 costó 60.000,00 euros menos que ahora y estaba mejor gestionada.

El Sr. Morote dice que habría que ver por ejemplo el estado anterior en que se encontraba la sala de máquinas y el estado actual.

El Sr. Serrano dice que se han mejorado zonas verdes de las piscinas entre otras cosas, para mantener una cosa hay que cuidarla, si se abandona se ahorra.

El Sr. Monteagudo Zafrilla dice que se refiere al coste del mantenimiento.

La Sra. García respecto a los tipos de gravamen menciona que hay una errata.

El Sr. Alcalde dice que se rectificará.

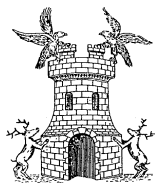
La Sra. García que la modificación contiene más subidas no sólo la de 3 a 20 euros y considera que se debería votar dejarlo sobre la mesa.

La Corporación municipal con el voto favorable del Grupo PSOE (3), Grupo IU (2) y los Sres. Concejales no adscritos (2) y el voto en contra del Grupo PP (3)
ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal de la Tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)
C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G
Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es

8º.-	MODIFICACIÓN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.	CRÉDITOS	Nº6	MODALIDAD	CRÉDITOS
-------------	---	-----------------	------------	------------------	-----------------

Abierto el punto del orden del día por la Presidencia, por ésta se manifiesta que no se ha podido elaborar todo el expediente relativo a la modificación de créditos nº 06/2014, en su modalidad créditos extraordinarios, por lo que por unanimidad se acuerda que el asunto quede sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diecinueve (19) horas y diez (10) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a 29 de abril de dos mil catorce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO